

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 1 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Solicitud de Oferta No. 025 de 2023

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

SECCIÓN I	Instrucciones para presentar ofertas
SECCIÓN II	Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
SECCIÓN III	Presupuesto oficial discriminado
SECCIÓN IV	Formato de oferta económica
SECCIÓN V	Formato de Aceptación de la Oferta
SECCIÓN VI	Minuta contrato de obra
SECCIÓN VII	Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
SECCIÓN VIII	Anexos

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 2 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

Solicitud de oferta No. 025 de 2023

San Juan de Pasto, 31 de octubre del año 2023

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

Señores
Interesados

Asunto: Solicitud de oferta para contratar la obra: **“PRIMERA FASE DE ADECUACIONES DE BATERÍAS SANITARIAS Y PINTURA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA CASA CULTURAL ANTIGUO EL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**.

- Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
- Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
- El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- La presente solicitud de oferta se constituye de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO 1: CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE OFERTA. ARTÍCULO 1 de la RESOLUCIÓN No. 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo Superior No. 050 de 2022.
- La Universidad de Nariño, requiere contratar la **“PRIMERA FASE DE ADECUACIONES DE BATERÍAS SANITARIAS Y PINTURA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA CASA CULTURAL ANTIGUO EL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, para esta casa cultural, es una prioridad la adecuación de las baterías de baño, Debido al deterioro producto de la antigüedad de la edificación y al mal estado y diseño de las baterías sanitarias, las cuales no cumplen con la normativa actual (NTC 4595) y también al deterioro de paredes tanto en pasillos como patio interior y fachadas (fachada posterior), se justifica el cambio y adecuación de estos espacios, a razón de brindar espacios seguros a la comunidad estudiantil en cuanto a unidades sanitarias en óptimo estado como también en el confort de las áreas de reunión y tránsito de la edificación para recibir tanto a visitantes de los diferentes eventos culturales, como a la comunidad académica y funcionarios que desarrollan sus proyectos dentro de las instalaciones.
- Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
- Para adelantar la obra en referencia, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
5743-1	12-09-2023	\$ 81.735.436,37	\$ 81.735.436,36

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023</p>	Código:
		Página: 3 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

9. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 81.735.436,36) MDA.CTE.**

10. Para el presente proceso se ha definido como PLAZO DE EJECUCIÓN: **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, entre los cuales se cuenta la aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del cronograma de trabajo; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

11. Para el presente proceso se ha definido la siguiente FORMA DE PAGO:

CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
ACTA DE AVANCE PARCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE). • RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. • FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA VIGENTE. • ACTA DE AVANCE DE OBRA • LA ORDEN DE PAGO • DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta **DEL CONTRATISTA.**

12. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para **“PRIMERA FASE DE ADECUACIONES DE BATERÍAS SANITARIAS Y PINTURA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA CASA CULTURAL ANTIGUO EL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”**, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en la Sección II–Especificaciones Técnicas de este documento.

13. Se le solicita que presente oferta, para la obra que se referencia en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, de la Sección I, del presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con la documentación requerida, las condiciones técnicas solicitadas y acredite de manera adecuada los criterios que ofrecen puntos, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se

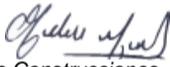
 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 4 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

adjunta en la Sección V – Minuta de contrato de este documento.

14. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 del año 2022 y en la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos que se deban presentar conjuntamente con la oferta.
15. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual podrá ser limitado por la entidad en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición. Para el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.
16. De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I – Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV - Formato de oferta económica hasta las 04:00 p.m de la tarde del día tres (03) de noviembre de 2023, en la dirección electrónica oferta025@udenar.edu.co

Atentamente,

MILTON OSWALDO OSPINA OSPINA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó y Revisó: Arq. Nicolas David Muñoz Bolaños – Apoyo Fondo de Construcciones. 

Revisó: Arq. Juan Jafeth Argothy Diaz- Director Fondo De Construcciones. 

Revisó: Arq. David Alexander Buchelli - Coordinador Área De Supervisión 

Asesoró Componente Jurídico: José Manuel Benavides Ricaurte - Abogado Departamento de Contratación 

Revisó: Arq. Juan Mauricio Urbano- Profesional Arquitecto Departamento de Contratación 

Revisó y Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo. - Director Departamento de Contratación 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 5 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

1. PERFIL DEL OFERENTE:

Para Persona Natural: el oferente individual debe acreditar que posee título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, y adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual debe encontrarse vigente.

Para Persona Jurídica u oferente plural: El representante legal o apoderado de la persona jurídica o representante legal o apoderado de la estructura plural debe acreditar que posee título de **Arquitecto** o **Ingeniero Civil**, si no posee título de una de las profesiones anteriores, la oferta debe ser avalada por un **Arquitecto** o **Ingeniero Civil** aportando documento debidamente suscrita por la persona que avala, quien deberá también suscribir y avalar la oferta económica. Para el efecto se deberá adjuntar copia del certificado de matrícula profesional, el cual deberá encontrarse vigente.

NOTA: el objeto social de la persona jurídica, definido en el documento de Cámara de Comercio debe estar relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta; garantizando así, la competencia del oferente seleccionado para la ejecución del proceso.

2. CALIFICACIÓN DEL OFERENTE:

Para participar como oferente en el proceso, deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer su oferta económica y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios mínimos de selección:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN															
VALOR DE LA OFERTA	<p>Para la determinación del método de calificación se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rija el segundo (02) día hábil siguiente a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.</p> <p>El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.</p> <p style="text-align: center;">ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Rango (inclusive)</th> <th>Opción</th> <th>Método</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0.00 a 0.24</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Mediana con valor absoluto</td> </tr> <tr> <td>De 0.25 a 0.49</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Media aritmética alta</td> </tr> <tr> <td>De 0.50 a 0.74</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Media geométrica con presupuesto oficial</td> </tr> <tr> <td>De 0.75 a 0.99</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Menor valor</td> </tr> </tbody> </table> <p>MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO (OPCIÓN UNO).</p> <p>Se calculará el valor de la mediana con los valores de las ofertas aceptadas después de la corrección aritmética. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.</p> $Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i" sin IVA. • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. • Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. <p>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</p> <p>Bajo este método, la Universidad de Nariño asignará el puntaje así:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Si el número de valores de las ofertas aceptadas es impar, el máximo puntaje será asignado a la oferta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula: 	Rango (inclusive)	Opción	Método	De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto	De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta	De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial	De 0.75 a 0.99	4	Menor valor	70 PUNTOS
Rango (inclusive)	Opción	Método															
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto															
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta															
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial															
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor															



$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \frac{|Me - V_i|}{Me} \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las ofertas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

- ii. Si el número de valores de las ofertas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la oferta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras ofertas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \frac{|V_{Me} - V_i|}{V_{Me}} \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la oferta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana sin IVA.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las ofertas "i" sin IVA.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA (OPCIÓN DOS).

Se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n + 1} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA.

N = Número de propuestas.

PO = Presupuesto oficial

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
 P_e = Propuesta evaluada sin IVA
Pn = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
 P_e = Propuesta evaluada sin IVA

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (OPCIÓN TRES)

Se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

DÓNDE:

PG = Promedio geométrico
 P_0 = Presupuesto Oficial
 $P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 80 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

DÓNDE:

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023

Código:

Página: 7 de 46

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico, se evaluarán con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 80 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>MENOR VALOR (OPCIÓN 4).</p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $p = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Evaluación máxima 80 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA</p>																									
<p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL</p>	<p>El oferente podrá acreditar experiencia específica adicional con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial, la asignación de puntaje se realizará a través de la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="561 1091 1135 1354"> <thead> <tr> <th>Experiencia específica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor o igual a 70,46 SMMLV</td> <td>(0) Cero puntos</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV</td> <td>$PS = \left[\frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10,5$</td> </tr> <tr> <td>Valor igual o mayor a 140,92 SMMLV</td> <td>17.5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: La experiencia que el ofertante pretenda hacer valer como "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL" deberá ser diferente a la acreditada en la EXPERIENCIA DEL OFERENTE – Numeral 3 - Sección I de la presente Solicitud de Oferta.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de obra. 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo a satisfacción 4. Acta de Recibo Final. 5. Certificación expedida por el contratante. <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo dos (2), en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL".</p> <p>Cada contrato del que se pretenda hacer valer la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="558 1967 1138 2386"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>00 servicios de apoyo para la construcción</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>29</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>10</td> <td>33</td> <td>00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td> </tr> </tbody> </table>	Experiencia específica por SMMLV	Puntaje	Valor menor o igual a 70,46 SMMLV	(0) Cero puntos	Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10,5$	Valor igual o mayor a 140,92 SMMLV	17.5 puntos	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	<p>17.5 PUNTOS</p>
Experiencia específica por SMMLV	Puntaje																									
Valor menor o igual a 70,46 SMMLV	(0) Cero puntos																									
Valor mayor a 70,46 SMMLV y menor a 140,92 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 70,46}{70,46} \right] * 7 + 10,5$																									
Valor igual o mayor a 140,92 SMMLV	17.5 puntos																									
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																							
72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción																							
72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones																							
72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura																							



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023

Código:

Página: 8 de 46

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<table border="1" data-bbox="558 357 1138 481"> <tr> <td data-bbox="558 357 709 481">72</td> <td data-bbox="709 357 821 481">12</td> <td data-bbox="821 357 917 481">14</td> <td data-bbox="917 357 1138 481">00 servicios de construcción de edificios públicos especializados</td> </tr> </table> <p>Un oferente Plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA."</p>	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados	
72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados			
<p>EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</p>	<p>La Universidad de Nariño asignara 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando así lo establezca por mandato legal, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u></p> 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p><u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando así lo establezca por mandato legal, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</u></p> <p><u>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, deberán anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</u></p> 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Deberá acreditarse mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</u> 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</u> <p>NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores para el cierre de la presente solicitud.</p> <p>NOTA 2: para los Oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los</p>	<p>2.5 PUNTOS</p>				

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 9 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

	<p>integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres</p>	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios de mercado y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la formula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL <p>La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS <p>La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación.</p>	<p>PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10 PUNTOS</p> <p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</p>

Para participar como oferente en el proceso, deberá presentar la documentación requerida, cumplir con las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer su propuesta económica y acreditar de manera adecuada, los siguientes criterios mínimos de selección:

3. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA:

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- Carta de Invitación a ofertar
- SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- SECCIÓN II: Especificaciones técnicas y condiciones generales de la solicitud de oferta
-

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 10 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

- SECCIÓN III: Presupuesto oficial Discriminado
- SECCIÓN IV: Formato de oferta económica
- SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- SECCIÓN VI: Minuta Contrato de obra
- SECCIÓN VII: Formato de Declaración de mantenimiento de la oferta
- SECCIÓN VIII: Anexos

4. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

La oferta deberá incluir: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la sección IV, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o aval (en caso de persona jurídica) o por el representante común o aval (en caso de oferente plural), además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1. COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal, o representante plural.
2. CERTIFICADO QUE ACREDITE DEFINICION DE SITUACION MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma.
3. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente en caso de persona natural y del oferente y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Presentar la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en caso de persona natural, y del representante legal del oferente en caso de persona jurídica, en el cual no existan medidas correctivas pendientes por cumplir, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
7. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM	En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integran, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	Si el oferente es una persona jurídica deberá certificar, a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito.
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 11 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>ACTIVIDAD ECONOMICA: relacionado con el objeto a contratar o contemplar actividades que guarden relación con el mismo.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
11. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p>
12. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El oferente bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p>
13. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	<p>El oferente deberá presentar la declaración de mantenimiento de su oferta según modelo adjunto.</p>
14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.</p>
15. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL	<p>Tratándose de una estructura plural, el oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del oferente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del oferente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del oferente. El objeto del consorcio o unión temporal. La designación de un representante y un suplente. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.
16. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	<p>El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en instituciones educativas y/o en edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El oferente debe acreditar la experiencia específica con máximo TRES (3) CONTRATOS terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o en instituciones educativas y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuyo monto mínimo y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 75% del presupuesto oficial. Para ello deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Decreto anteriormente señalado.</p> <p>En caso de que el oferente presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo dos (2), o tres (3) en caso de acreditación de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia con la presentación de mínimo dos (02) de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia del contrato Acta de Liquidación. Acta Final de obra Acta de recibo a satisfacción Certificación expedida por el contratante <p>Cada contrato del que se pretenda hacer vale la experiencia específica debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio y deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023

Código:

Página: 12 de 46

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	10	15	00 servicios de apoyo para la construcción
	72	10	29	00 servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72	10	33	00 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	72	12	14	00 servicios de construcción de edificios públicos especializados

Un oferente Plural constituye UN OFERENTE. Si la oferta se presenta por un oferente Plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros lo conforman.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "ACREDITACION DE EXPERIENCIA"

17. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – RESIDENTE DE OBRA

El profesional solicitado tendrá una dedicación de 75% y deberá anexar "CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO", debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo.

FORMACION ACADEMICA: acreditar que posee título de Ingeniero civil o Arquitecto. Para lo cual deberá presentar certificado de vigencia de la matrícula profesional, vigente a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente podrá ser el Residente de obra.

EXPERIENCIA GENERAL: Experiencia general mínima de dos (02) años que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: acreditar su experiencia como Residente de obra y/o contratista, en máximo **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados de construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento en inmuebles educativos y/o edificaciones de uso público con entidades privadas o públicas, cuya área sumada sea igual o mayor a 400,00 m2

La acreditación de experiencia en condición de Residente de obra y/o contratista deberá **realizarse por medio de la certificación expedida por el contratante**, acompañada de Uno (01) de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato principal.
2. Acta de Liquidación del contrato principal.
3. Acta Final de obra del contrato principal.
4. Acta de recibo a satisfacción del contrato principal.
5. Certificación expedida por el contratante del contrato principal.

En caso de que el profesional presente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica se evaluarán solo los dos (2) de mayor área realizada.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 13 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

18. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – PROFESIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	El profesional solicitado tendrá una dedicación de 30% y deberá anexar “CARTA DE INTENCION DE CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO”, debidamente firmada por él en el cual, bajo la gravedad de juramento, se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo. <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El profesional encargado de llevar a cabo la implementación del SG-SST del contratista, deberá acreditar su licencia en salud ocupacional y título de especialista en seguridad y salud en el trabajo. • Acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia. • Presentar certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente solicitud. • EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles.
***En caso de oferentes plurales, <u>cada uno de sus integrantes</u> deberá presentar los requisitos enunciados desde el numeral 1 hasta el 12 de este acápite, bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.	

5. ACLARACIONES:

Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud de Oferta, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co hasta las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día primero (01) de noviembre de 2023.

La entidad dará respuesta a las solicitudes de aclaración, hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

6. ENMIENDAS:

El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

7. OFERTA DE PRECIOS:

El Oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta económica, deberá ser el precio total de la misma, que corresponda únicamente a los ítems y cantidades solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la fecha de su presentación. La Universidad de Nariño podrá solicitar a los Oferentes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

9. IDIOMA DE LA OFERTA:

Todos los documentos relacionados con la oferta y Contrato deberán ser en idioma español.

10. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023</p>	Código:
		Página: 14 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

El Oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta, con el formato de oferta económica, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente o el Aval en caso de la oferta económica (persona jurídica) o por el representante común o el Aval en caso de la oferta económica (Oferente plural).

La oferta, se debe presentar DE MANERA DIGITAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en archivos PDF, (únicamente el formato denominado oferta económica, puede adjuntarse también, en archivo Excel). Los documentos se deben enviar directamente al correo electrónico oferta025@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, hasta las 04:00 p.m de la tarde del día tres (03) de noviembre de 2023.

NOTA 1: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexen en foto.

11. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:

Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

12. MODIFICACIÓN:

Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo dispuesto para este fin.

13. RIESGOS:

Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el Decreto No. 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el oferente plural.

Los oferentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de su oferta.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El oferente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor de su oferta.
- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** menor o igual a 70%.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS:** El oferente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 15 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a CERO (0).
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El oferente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a CERO (0).

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Fondo de Construcciones, como unidad gestora del proceso, recomendará al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

a) Para evaluar el criterio valor de la oferta económica, el gestor de contratación deberá realizar la revisión aritmética de los valores de la oferta de cada oferente, presentados en el formato solicitado en la presente, corrigiendo errores aritméticos de la oferta, de la siguiente manera:

- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- ✓ En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
- ✓ La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas ofertas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la oferta, aquellas ofertas que superen el 0.1% serán rechazadas.
- ✓ Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.

b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas, o cuando la oferta económica no esté suscrita por el oferente persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural) y/o aval para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

c) Las ofertas presentadas donde el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

d) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual o cuando se modifique alguna especificación técnica o unidad métrica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

e) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

f) Las ofertas que sean remitida en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", o en FOTO no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

g) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 16 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

escrito, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y FIRMA DEL CONTRATO:

El Contratante notificará al oferente seleccionado, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de una carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en el contrato, denominado "VALOR DEL CONTRATO") que el Contratante pagará al contratista por la ejecución, entrega y terminación de la obra contratada, de conformidad con el contrato.

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 17 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

ITEM		-	-
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	DESMONTAJE DE CIELO RASO EN MADERA, DRYWALL, PVC. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	22,00
1.2	DESMONTE CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO (PUERTAS Y VENTANAS). (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	15,00
1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	27,00
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	65,00
1.5	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO SEÑALADO)	UND	6,00
1.6	HIDROLAVADO DE FACHADAS	M2	264,00
1.7	ASEO GENERAL	M2	54,00
2	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	CIELOS RASOS Y CUBIERTA		
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN FIBROCEMENTO	M2	27,56
2.2	MAMPOSTERÍA		
2.2.1	MURO EN LADRILLO BLOQUE #4 (E=10CM X 10CM X 30CM)	M2	7,60
2.3	MESONES CONCRETO		
2.3.1	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO, ANCHO 60CM, ESPESOR 10CM INCLUYE CAÑUELA	ML	7,00



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023

Código:

Página: 18 de 46

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -11-28

2.3.2	POCETA LAVA TRAPEROS EN LADRILLO MACIZO ENCHAPADO EN CERAMICA COLOR BLANCO (INCLUYE REJILLA DE DESAGUE Y LLAVE EN METAL SEMIBRILLANTE ALTO POR LARGO POR ANCHO: 50X50X50	UND	2,00
2.4	CARPINTERIA METALICA		
2.4.1	SUMINISTRO E INSTAACION DE DIVICIONES DE BAÑO EN ACERO INLXIDABLE H:1,80 (LAM.A. INOX C.18) (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO	ML	7,00
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE ORINAL EN ACERO INOXIDABLE (LAM. A INOX C.18) H:0,70M (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA U CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	ML	1,00
2.5	REPELLO, ESTUCO PINTURA Y RESANES		
2.5.1	REPELLO DE PISO E=3 CM CON MORTERO 1:3	M2	26,00
2.5.2	REPELLO COMUN MORTERO 1:3 E=3CM (INCLUYE DILATACIONES Y FILOS) MÁX 0,60M	M2	128,00
2.5.3	ESTUCO INTERIOR EN MUROS Y ELEM. ESTRUCTURALES (DOS MANOS) INCLUYE FILOS	M2	60,00
2.5.4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR SEGÚN EL DISEÑO INCLUYE FILO - DOS (2) MANOS	M2	1192,00
2.5.5	PINTURA ACRILICA PARA FACHADA - TRES (3) MANOS (INLUYE RESANES SOBRE MUROS Y ELEMENTOS DE FACAHDNA EXTERNA Emax1=cm	M2	264,00
2.6	PISOS Y ENCHAPES		
2.6.1	ENCHAPE PISO PORCELANATO ANTIDSLIZANTE FORMATO 60 CM X 60 CM COLOR BLANCO	M2	26,00
2.6.2	ENCHAPE PARED BLANCO CARA UNICA SEMI BRILLANTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS FORMATO 24,5X50	M2	81,00
3.0	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
3.1.1	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1" RDE 13,5	ML	38,00
3.2	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.2.1	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 2" (INCLUYE REGATEO Y RESANE EN PISO)	ML	44,00
3.2.2	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 4" PARA TASA SANITARIA (INCLUYE REGATA PARA TUBERIA Y DESALOJO DE MATERIAL)	ML	3,00
3.2.3	PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO EN PVC 2" (LMAX=1M, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION)	UND	2,00

 Universidad de Nariño <small>FUNDADA EN 1904</small>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA No. 025-2023	Código:
		Página: 19 de 46
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -11-28

4.0	COMPONENTE ELÉCTRICO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERIA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12 THHN	UND	4,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17CM CIRCULAR O EQUIVALENTE	UND	16,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN N°, 12 RED NORMAL	UND	2,00
5.0	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFON TIPO BOTELLA	UND	10,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO ALONGADO COLOR BLANCO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR EN PORCELANA SANITARIA BRILLANTE: 43X3,5X39,7 ALTO X LARGOX ANCHO, SISTEMA DE DESCARGA VALVULA	UND	4,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL COLOR BLANCO EN PORCELANA SANITARIA USO INSTITUCIONAL DIM: ALTO 27CM ANCHO 30 CM (INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH A PARED ACABADO CROMADO SISTEMA ANTIVANDALICO RESISTENTE A LA CORROSION DIM: ALTO 30,38CM LARGO: 12,9 CM ANCHO 6,5 CM	M2	4,00

(VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Nota 1: No se aceptarán ofertas parciales.

Nota 2: La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, contribuciones, aportes, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para cumplir el objeto del contrato de obra. Corresponderá al área comercial del oferente, cerciorarse de incluir y calcular estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los aspectos antes descrito

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 20 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN III PRESUPUESTO OFICIAL DISCRIMINADO

El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ITEM		UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTAJE DE CIELO RASO EN MADERA, DRYWALL, PVC. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	22,00	\$ 7.406,54	\$ 162.943,88
1.2	DESMONTE CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO (PUERTAS Y VENTANAS). (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	15,00	\$ 5.984,73	\$ 89.770,95
1.3	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	27,00	\$ 10.314,76	\$ 278.498,52
1.4	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE. (INCLUYE RETIRO HASTA CUARTO DE ACOPIO DE RESIDUOS)	M2	65,00	\$ 7.574,01	\$ 492.310,65
1.5	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS (INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO SEÑALADO)	UND	6,00	\$ 7.439,01	\$ 44.634,06
1.6	HIDROLAVADO DE FACHADAS	M2	264,00	\$ 1.836,00	\$ 484.704,00
1.7	ASEO GENERAL	M2	54,00	\$ 1.488,18	\$ 80.361,72
				SUBTOTAL	\$ 1.633.223,78
2	COMPONENTE ARQUITECTÓNICO				
2.1	CIELOS RASOS Y CUBIERTA				
2.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RAZO EN FIBROCEMENTO	M2	27,56	\$ 48.618,76	\$ 1.339.933,03
2.2	MAMPOSTERÍA				
2.2.1	MURO EN LADRILLO BLOQUE #4 (E=10CM X 10CM X 30CM)	M2	7,60	\$ 44.168,26	\$ 335.678,78
2.3	MESONES CONCRETO				
2.3.1	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO, ANCHO 60CM, ESPESOR 10CM INCLUYE CAÑUELA	ML	7,00	\$ 436.180,69	\$ 3.053.264,83
2.3.2	POCETA LAVA TRAPEROS EN LADRILLO MACIZO ENCHAPADO EN CERAMICA COLOR BLANCO(INCLUYE REJILLA DE DESAGUE Y LLAVE EN METAL SEMIBRILLANTE ALTO POR LARGO POR ANCHO: 50X50X50	UND	2,00	\$ 268.669,28	\$ 537.338,56
2.4	CARPINTERIA METALICA				



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 21 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2.4.1	SUMINISTRO E INSTAACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE H:1,80 (LAM.A.INOX C.18) (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA SU CORECTO FUNCIONAMIENTO	ML	7,00	\$ 1.096.911,24	\$ 7.678.378,68
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE ORINAL EN ACERO INOXIDABLE (LAM. A INOX C.18) H:0,70M (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y ACCESORIOS PARA U CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	ML	1,00	\$ 624.411,25	\$ 624.411,25
2.5	REPELLO, ESTUCO PINTURA Y RESANES				
2.5.1	REPELLO DE PISO E=3 CM CON MORTERO 1:3	M2	26,00	\$ 24.479,52	\$ 636.467,52
2.5.2	REPELLO COMUN MORTERO 1:3 E=3CM (INCLUYE DILATACIONES Y FILOS) MÁX 0,60M	M2	128,00	\$ 28.143,28	\$ 3.602.339,84
2.5.3	ESTUCO INTERIOR EN MUROS Y ELEM. ESTRUCTURALES (DOS MANOS) INCLUYE FILOS	M2	60,00	\$ 32.114,88	\$ 1.926.892,80
2.5.4	PINTURA VINILO TIPO 1 COLOR SEGÚN EL DISEÑO INCLUYE FILO - DOS (2) MANOS	M2	1192,00	\$ 10.552,02	\$ 12.578.007,84
2.5.5	PINTURA ACRILICA PARA FACHADA - TRES(3) MANOS(INCLUYE RESANES SOBRE MUROS Y ELEMENTOS DE FACHADA EXTERNA E _{max} 1=cm	M2	264,00	\$ 14.242,54	\$ 3.760.030,56
2.6	PISOS Y ENCHAPES				
2.6.1	ENCHAPE PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE FORMATO 60 CM X 60 CM COLOR BLANCO	M2	26,00	\$ 129.871,45	\$ 3.376.657,70
2.6.2	ENCHAPE PARED BLANCO CARA UNICA SEMI BRILLANTE, RESISTENTE A LAS MANCHAS FORMATO 24,5X50	M2	81,00	\$ 73.252,90	\$ 5.933.484,90
				SUBTOTAL	\$ 45.382.886,29
3.0	COMPONENTE HIDROSANITARIO	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
3.1	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
3.1.1	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1" RDE 13,5	ML	38,00	\$ 15.451,88	\$ 587.171,44
3.2	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.2.1	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 2" (INCLUYE REGATEO Y RESANE EN PISO)	ML	44,00	\$ 32.258,27	\$ 1.419.363,88
3.2.2	SUMINISTRO E INST. RED SANITARIA PVC 4" PARA TASA SANITARIA(INCLUYE REGATA PARA TUBERIA Y DESALOJO DE MATERIAL)	ML	3,00	\$ 74.098,85	\$ 222.296,55
3.2.3	PUNTO SANITARIO SIFON DE PISO EN PVC 2" (L _{MAX} =1M, INCLUYE	UND	2,00	\$ 23.941,29	\$ 47.882,58



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 22 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACION)					
				SUBTOTAL	\$ 2.276.714,45
4.0	COMPONENTE ELÉCTRICO	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 10A 110V TUBERIA Y ACCESORIOS PVC Y CABLE N° 12 THHN	UND	4,00	\$ 78.410,50	\$ 313.642,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ILUMINACION LED 12W DE INCRUSTAR LUZ FRIA 17X17CM CIRCULAR O EQUIVALENTE	UND	16,00	\$ 79.483,31	\$ 1.271.732,96
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE 15A, 110V POLO A TIERRA EN TUBERIA FLEXIBLE Y CABLE DE COBRE THHN N°, 12 RED NORMAL	UND	2,00	\$ 84.491,68	\$ 168.983,36
				SUBTOTAL	\$ 1.754.358,32
5.0	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VAL UNITARIO	VAL PARCIAL
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFON TIPO BOTELLA	UND	10,00	\$ 458.973,46	\$ 4.589.734,60
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO ALONGADO COLOR BLANCO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR EN PORCELANA SANITARIA BRILLANTE: 43X3,5X39,7 ALTO X LARGOX ANCHO, SISTEMA DE DESCARGA VALVULA	UND	4,00	\$ 1.321.310,80	\$ 5.285.243,20
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION ORINAL COLOR BLANCO EN PORCELANA SANITARIA USO INSTITUCIONAL DIM: ALTO 27CM ANCHO 30 CM (INCLUYE GRIFERIA TIPO PUSH A PARED ACABADO CROMADO SISTEMA ANTIVANDALICO RESISTENTE A LA CORROSION DIM: ALTO 30,38CM LARGO: 12,9 CM ANCHO 6,5 CM	M2	4,00	\$ 513.245,25	\$ 2.052.981,02
				SUBTOTAL	\$ 11.927.958,82
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 62.975.141,66
ADMINISTRACIÓN				20,84%	\$ 13.124.019,52
UTILIDAD				5,00%	\$ 3.148.757,08
IMPREVISTOS				3,00%	\$ 1.889.254,25
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	\$ 598.263,85
					\$ 81.735.436,36

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 23 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 24 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN V FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del proveedor:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del Proveedor:

Teléfono:

Ciudad:

Referencia: Aceptación Oferta No.

Cordial Saludo:

Mediante la presente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y la Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Universidad de Nariño y, de acuerdo al informe de verificación de fecha ____ de ____ de 2023, emitido por la unidad gestora del proceso, en el cual, se dejó expresa constancia del cumplimiento de los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, recomendando aceptar su oferta y en consecuencia suscribir la minuta contractual del proceso; tengo el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha ____ de ____ de 2023, con el objeto de “_____”, ha sido aceptada, por un monto total que asciende a la suma de _____ M/CTE (\$ COP) incluido el impuesto correspondiente a su régimen tributario.

En este sentido, y por este medio lo instruimos para que se proceda con la ejecución de la obra, conforme las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su propuesta; igualmente le informo que el supervisor designado para la ejecución del contrato es _____, en calidad de _____.

Atentamente,

XXXXXX

Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 25 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VI
CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXX N° de Identificación: XXXXXXXX NIT N° XXXXXXXXXXXX Dirección: XXXXXXXX Teléfono: XXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”.

Conjuntamente como “LAS PARTES” contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 26 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

6. Que el Acuerdo N°050 del 29 de septiembre de 2022 - Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño, en su Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual, artículos 13 al 16 establece la modalidad de contratación por Solicitud de Oferta. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.*
7. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar PRIMERA FASE DE ADECUACIONES DE BATERÍAS SANITARIAS Y PINTURA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA CASA CULTURAL ANTIGUO EL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO” para esta casa de estudios, es una prioridad la adecuación de las baterías de baño, toda vez que las existentes cumplieron ya 20 años de uso, desde la construcción y puesta en funcionamiento del bloque de bachillerato al servicio de los estudiantes, cumpliendo ya su tiempo de vida útil. Con la adecuación de las baterías sanitarias se elevará la calidad de vida de la comunidad educativa, dotando a los estudiantes de unidades sanitarias óptimas que cumplan con las normas técnicas de accesibilidad e inclusión exigidas para las instituciones educativas y cumplir a cabalidad con el objeto misional de la universidad.
8. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
9. Que el día XXX (XX) de xxxxx del año 2023, se publicó la solicitud de oferta No. XXX- 2023 en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023, hasta las xxxxx de la xxxxxx (x:xx xxx) del día XXX (XXX) de xxxxx del año dos mil veintitrés (2023) se recibieron al correo electrónico institucional xxxxxxxxxxxxx@udenar.edu.co por parte de los siguientes Oferentes: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
11. Que el día xxxxxxxxx, el Gestor de la Contratación de la solicitud de oferta No. XXX- 2023, emitió informe de Evaluación.
12. Que, en atención a lo expuesto por el Gestor de la Contratación en su formato de evaluación, se selecciona a xxxxxxxxxxxxx, identificado xxxxxx, por presentar la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y satisface la necesidad requerida.
13. Que, el departamento de contratación una vez encontrado todo ajustado a lo establecido en la solicitud de oferta No. XXX-2023 recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.
14. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en las siguientes disponibilidades presupuestales:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
5743-1	12-09-2023	\$ 81.735.436,37	\$ 81.735.436,36

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 27 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

En virtud de lo expuesto, “LAS PARTES”, celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	<p>“PRIMERA FASE DE ADECUACIONES DE BATERÍAS SANITARIAS Y PINTURA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS PARA CASA CULTURAL ANTIGUO EL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO”.</p>
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en la solicitud de oferta, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato. 5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar. 6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 28 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

7. Informar por escrito al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor/interventor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación (en caso de requerirse).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar cumplimiento al objeto contratado, de conformidad a la documentación que integra la solicitud de oferta No. XXX, su propuesta económica y las instrucciones impartidas por el supervisor.
2. Entregar para su aprobación a la supervisión la totalidad de los análisis de precios unitarios ofertados por el contratista, los cuales deben estar de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
3. Entregar para su revisión y aprobación a la supervisión los informes y cuentas mensuales y finales.
4. Entregar para su aprobación a la supervisión el Programa de Panorama de Riesgos.
5. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 29 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

6. El contratista velará porque en los procedimientos, y equipos utilizados en la ejecución del objeto del contrato, se cumplan con las medidas de seguridad y garantizando la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
7. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad a través de la SUPERVISION sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
8. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su director de Obra y/o Residente de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
9. Cumplir con las certificaciones de trabajo en alturas de todo el personal que realice labores a una altura positiva o negativa de 1.50 metros sobre el nivel cero previsto.
10. Disponer de andamios, escaleras, líneas de vida, arneses, puntos de anclaje fijos o temporales, señalización, entre otros que permitan trabajos seguros.
11. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
12. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
12. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta



presentada.

13. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el Interventor y/o supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
14. Suscribir una bitácora (libro de obra), que deberá escanearse y cargarse en formato digital a diario mediante un enlace a drive en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el Interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada, si se trata de un formato físico. Además, en esta se debe Llevar un registro diario del clima, registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra, con el aval de interventoría y/o supervisión.
15. Estar dispuesto, con la periodicidad que establezca la Universidad, a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
16. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
17. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
18. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
19. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 31 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

20. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
21. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
22. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según lo consignado en las especificaciones técnicas de cada ítem. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los ensayos deberán ser avalados por la interventoría y/o la supervisión.
23. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
24. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
25. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - Planos y especificaciones técnicas.
 - Legislación ambiental municipal y nacional.
 - Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - Normas de sismo resistencia.Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
26. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 32 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

27. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución.
28. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
29. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
30. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
31. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
32. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato DWG y PDF, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por interventoría y/o la supervisión.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 33 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

33. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad. (en caso de requerirse)
34. Garantizar que en obra se encuentren los documentos de tipo administrativo, legal, técnico, financiero y ambiental que puedan ser requeridos por la Universidad de Nariño y/o Interventor y/o el supervisor y los demás entes de control que intervengan en el proyecto.
35. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
36. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.}

OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
2. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista
3. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
6. Equipo de trabajo: DEL OFERENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 34 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.</p> <p>El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.</p> <p>El cronograma de trabajo debe ser presentado en formato diagrama de Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la aceptación de la oferta para efectos de ser aprobado e iniciar obra.</p>
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXX M/CTE (\$XXXXXXXXXX).</p> <p>los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <p>Mediante actas de avance de acuerdo con la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.</p> <p>El pago será avalado por el supervisor del contrato, y deberá acompañarse con los respectivos soportes de cantidades, memorias y demás documentos administrativos requeridos por la Universidad y por el supervisor.</p> <p>El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra, con un porcentaje de mínimo el 20% de avance de obra, una vez el supervisor de la obra certifique</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 35 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>dicho porcentaje de avance.</p> <p>El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para el pago el contratista deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y/o parafiscales según corresponda, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura detallada del servicio y la orden de pago.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para el pago, se efectuarán descuentos por los siguientes conceptos Estampilla Pro-desarrollo, Estampilla Udenar, Estampilla Pro - Cultura de Nariño y retención en la fuente cuando corresponda, sin perjuicio de los demás que establezcan leyes o reglamentos internos.</p>								
<p>SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo de los certificados de presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="643 984 1503 1037"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR CDP</th> <th>VALOR A EJECUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5743-1</td> <td>12-09-2023</td> <td>\$ 81.735.436,37</td> <td>\$ 81.735.436,36</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR	5743-1	12-09-2023	\$ 81.735.436,37	\$ 81.735.436,36
CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR						
5743-1	12-09-2023	\$ 81.735.436,37	\$ 81.735.436,36						
<p>SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del Director del Fondo de Construcciones o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <p>a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.</p>								



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 36 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan.</p> <p>c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.</p> <p>d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato.</p> <p>f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato.</p> <p>g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista.</p> <p>h) Verificar el pago de aportes de seguridad social, realizados por el CONTRATISTA.</p> <p>i) Elaborar el acta de liquidación, y todo tipo de actas que llegaren a surgir en el presente contrato.</p> <p>j) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>k) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante.</p> <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o Supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será: Casa cultural antiguo el liceo ubicada en la sede centro de la Universidad de Nariño municipio de pasto, en el departamento de Nariño.
NOVENA: GARANTÍAS:	EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD , con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 37 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD DE OBRA Y CALIDAD DE LA OBRA	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RCE	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato.

LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: modalidad e intervinientes: la modalidad de ocurrencia. Los asegurados: la Universidad de Nariño. Los beneficiarios: tanto la Universidad de Nariño y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.

NOTA: Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la forma aquí dispuesta.

DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 38 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:	EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD , a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: <ol style="list-style-type: none">1. Mutuo acuerdo entre las Partes.2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato.3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización.4. Las dispuestas por le ley aplicable.5. La no ejecución de lo pactado. Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 39 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Cuando EL CONTRATISTA, no iniciare la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
DÉCIMA SEXTA- MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 40 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y acta de inicio u orden de inicio; y para su legalización, la



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 41 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

	<p>presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.</p>
<p>VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:</p>	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53

PÁGINA: 42 DE 46

VERSIÓN: 1

VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.
VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • CDP • La Solicitud de oferta N°017-2023 • La oferta del contratista. • Anexos de Especificaciones Técnicas. • Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. • Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXX VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX Nº de Identificación: XXXXXXXXXXXXXXXXX NIT Nº XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 43 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha:

[indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el oferente seleccionado.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del Oferente

Nombre representante legal del oferente

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

SECCIÓN VIII

ANEXOS

1. ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores:

Universidad de Nariño

Solicitud No.

El Suscrito _____, en calidad de _____, y de solicitud en referencia, me permito relacionar los y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____

NIT o C.C. _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 45 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ DE _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el proponente es extranjero con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO: CYC-GEF-FR-53
		PÁGINA: 46 DE 46
		VERSIÓN: 1
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-02-04

3. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar seleccionado, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

NIT O C.C.: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____